

## CONVENIO DE INTERCAMBIO ENTRE

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (UTP) CIUDAD DE PANAMÁ Y UNIVERSIDADE DA CORUÑA (UDC) A CORUÑA, ESPAÑA

En reconocimiento de los beneficios mutuos derivados de la interacción académica, la **Universidad Tecnológica de Panamá**, representada por el Rector **Héctor M. Montemayor Á.** y la **Universidade da Coruña**, representada por el Rector **Julio Abalde Alonso**, acuerdan establecer el presente Convenio de Intercambio.

#### 1. Definiciones

- (1) Para la finalidad de este Convenio, Universidad “de origen” se refiere a la institución en la que el estudiante se graduará, e institución “de destino” se refiere a la institución que ha acordado aceptar al estudiante desde la Universidad de origen.
- (2) El semestre o el año académico se referirán normalmente al periodo de la Universidad de destino.

#### 2. Finalidad del Convenio

- (1) La finalidad general del Convenio es establecer relaciones y colaboraciones educativas específicas entre las dos instituciones firmantes con el fin de fomentar los vínculos académicos y enriquecer el entendimiento de la cultura de los países de las respectivas instituciones.
- (2) La finalidad del intercambio de estudiantes es permitir a los estudiantes cursar materias en la institución de destino, cuyos créditos serán reconocidos en su Universidad de origen como parte de su currículum académico.
- (3) La finalidad de los intercambios entre el personal docente, investigador y administrativo es fomentar la investigación conjunta, otros proyectos educativos, así como un mayor entendimiento mutuo.

#### 3. Intercambio de estudiantes

- (1) Número de estudiantes y paridad  
El número de estudiantes que pueden realizar un intercambio se establecerá de



mutuo acuerdo. En principio, cada institución puede enviar hasta seis (6) estudiantes por curso completo, (se considerará que un estudiante para un curso académico completo equivale a dos (2) estudiantes por un solo semestre). No obstante, este número puede incrementarse de mutuo acuerdo por ambas instituciones. El objetivo es la paridad en el número de intercambios, las instituciones reconocen que puede no ser posible, por lo que se intentará lograr la paridad a largo plazo.

(2) Áreas de estudio

El intercambio de estudiantes regulado en este Convenio está abierto a estudiantes de grado del área de estudio de las Facultades de Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica, Industrial, Sistemas Computacionales y Ciencias y Tecnología.

Los estudiantes serán seleccionados por la institución de origen según sus procedimientos internos.

(3) Duración de los intercambios

El periodo de intercambio no excederá, en principio, de un año académico. Es necesaria la aprobación de ambas instituciones para cualquier ampliación del intercambio.

(4) Selección y matrícula de los estudiantes

a) Cada institución enviará las solicitudes completas de sus estudiantes antes del plazo establecido. La institución de destino se reserva el derecho de aceptar al estudiante.

b) Los estudiantes de grado podrán optar por realizar un intercambio si:

- Han completado al menos un año (1) de estudio en su Universidad de origen.
- Están matriculados en su Universidad de origen y destino durante todo el periodo del intercambio.
- Han obtenido la aprobación de su Facultad/Escuela de origen de que, una vez superadas con éxito las materias de la institución de destino tendrán reconocimiento en su Universidad de origen.
- Cumplen con los requisitos mínimos exigidos por la Universidad de destino.

(5) Disposiciones generales

a) Los intercambios se ajustarán a los requisitos de la institución de origen. Los estudiantes de intercambio estarán también sujetos a la normativa y procedimientos de la institución de destino.



- b) Los estudiantes de intercambio participarán en los cursos académicos regulares ofrecidos por la institución de destino.
- c) A la hora de seleccionar las materias o cursos, los estudiantes pueden elegir de la oferta de cada institución. Los responsables de ambas instituciones informarán sobre los cursos que pueden tener alguna limitación de matrícula.
- d) El estudiante de intercambio tendrá acceso a los mismos recursos académicos y servicios de apoyo que los estudiantes de la institución de destino del mismo nivel académico.
- e) Los estudiantes de intercambio deberán contratar un seguro médico que cubra las contingencias médicas.
- f) Ambas instituciones se comprometen a emitir certificados oficiales de notas a los estudiantes de intercambio.

(6) Obligaciones financieras

- a) Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas en la institución de origen. Estarán exentos de tasas en la universidad de destino.
- b) Los estudiantes de intercambio serán responsables del pago de los costos de alojamiento, transporte, alimentación, seguro médico, tratamiento médico y cualquier otro gasto personal.

(7) Alojamiento

La Institución de destino ayudará en la búsqueda de alojamiento proporcionando la información necesaria al estudiante de intercambio.

#### 4. Intercambios de personal (docente, investigador y administrativo)

Ambas instituciones acuerdan la posibilidad de intercambios de personal docente, investigador y administrativo. Los detalles de estos intercambios se negociarán en su momento hasta un máximo de seis (6) y estarán regidos por la normativa institucional y los procesos de selección correspondientes.

#### 5. Duración del Convenio

Este Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de la última firma de los representantes legales o personas autorizadas por las partes, establecida al calce del presente documento, estará vigente por un periodo de cuatro (4) años y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, por periodos similares.

## 6. Datos de contacto para notificaciones relacionadas con este Convenio:

Universidad Tecnológica de Panamá

Contacto: Ing. Aris Castillo

Dirección: Avenida Universidad Tecnológica, Campus Metropolitano Dr. Víctor Levi Sasso, Edificio de Postgrado, planta baja, Panamá, ciudad de Panamá.

Teléfono: (507) 560-3201 / 560-3327

Correo electrónico: [relaciones.internacionales@utp.ac.pa](mailto:relaciones.internacionales@utp.ac.pa)

Universidade da Coruña

Evaristo Zas. Director de la Oficina de Relaciones Internacionales

Oficina de Relaciones Internacionales. Casa do Lagar. Campus de Elviña 15071. A Coruña, España

Teléfono: +3498116700

Correo electrónico: [erasmus@udc.es](mailto:erasmus@udc.es)

Leído este Convenio de Intercambio y enteradas las dos (2) partes de su contenido y alcances, lo firman en los lugares y fechas indicadas bajo su firma.

Firma:



**Héctor M. Montemayor Á.**

Rector

Universidad Tecnológica de Panamá

Ciudad: Panamá

Fecha: 30/09/2022

Firma:



**Julio Abalde Alonso**

Rector

Universidade da Coruña

Ciudad: A Coruña

Fecha: 24/10/2022